

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

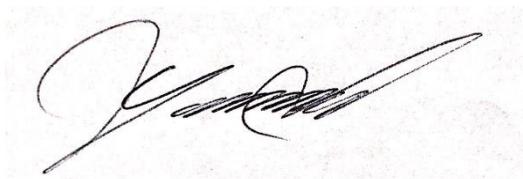
REF: 2018 - 263

Sucesión de Abelardo Aguirre Chaparro

Se procede a reanudar la actuación dentro del presente asunto, para tal fin se DISPONE:

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede y lo expuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, inciso quinto.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 065 DE HOY 21/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario